



HEROICA
**CIUDAD
JUÁREZ**
Gobierno Municipal 2024-2027

DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	H. CUERPO DE REGIDORES
NÚMERO DE OFICIO	REG/ADA/010/2025

CIUDAD JUAREZ, CHIH. 06/FEBRERO/2025

**MTRO. HECTOR RAFAEL ORPINEL
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E . -**



Por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 66, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, los Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación nos permitimos presentar el siguiente Dictamen, conforme a los siguientes:

R E S U L T A N D O S :

- I. Que en fecha de 17 de mayo de 2022 fue publicado una reforma a la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial en el Diario Oficial de la Federación.
- II. Que en fecha de 12 de octubre de 2024 es publicada la reforma en el Periódico Oficial del Estado con entrada en vigor para todos los municipios el 01 de enero de 2025.
- III. La Coordinación de Seguridad Vial y Justicia Cívica del Municipio de Juárez, Chihuahua, es el principal ente, encargado de velar por la seguridad vial de todas las personas que circulan mediante transporte público o privado y de los peatones.
- IV. Que en reunión de la comisión de Gobernación de fecha 14 de enero de 2025, se presentó la propuesta para armonizar el Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua conforme la reforma a la Ley de Movilidad y Seguridad Vial.



DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	H. CUERPO DE REGIDORES
NÚMERO DE OFICIO	REG/ADA/010/2025

CIUDAD JUAREZ, CHIH. 06/FEBRERO/2025

- V. Que en una segunda reunión de la comisión de gobernación se acordó agregar a los conductores de motocicleta, noveles y menores de edad, con la finalidad de establecer la cantidad de alcohol en aire expirado permitido respectivamente.

Dado lo anterior las comisiones antes referidas emitimos los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Que corresponde al Ayuntamiento aprobar los reglamentos y en general las disposiciones administrativas que organicen la administración pública municipal regulen las materias, procedimientos y funciones de su competencia, entre otros, en términos de lo dispuesto en el artículo 28 fracción I del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
- II. Que la Comisión de Gobernación está facultada para conocer e intervenir en la elaboración de las disposiciones municipales de carácter general, así como para dictaminar respecto de los asuntos relativos a los proyectos de reglamentos y disposiciones municipales de referencia y proponer al Cabildo los mecanismos e instrumentos necesarios para promover la actualización constitucional y legal de los reglamentos municipales, con fundamento en los artículos 34 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 119 fracciones I y II del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
- III. Que es facultad de las y los Regidores proponer al Ayuntamiento iniciativas de acuerdos y Reglamentos Municipales, como lo establece el artículo 42 fracción



HEROICA
**CIUDAD
JUÁREZ**
Gobierno Municipal 2024-2027

DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	H. CUERPO DE REGIDORES
NÚMERO DE OFICIO	REG/ADA/010/2025

CIUDAD JUAREZ, CHIH. 06/FEBRERO/2025

II del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

- IV. Que los proyectos que se formulen a cabildo habrán de apegarse a lo dispuesto en los artículos 147, 149, 150, 151, 152 y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

En razón de lo anterior, es que nos permitimos emitir el siguiente:

DICTAMEN:

Con base en los apartados de resultados y considerandos del presente, se dictamina favorablemente y autoriza la **modificación del reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.**

En base a lo anterior, este Honorable Ayuntamiento tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Este Honorable Ayuntamiento aprueba las modificaciones a los artículos 2 fracción XXVIII y 97 del Reglamento De Vialidad Y Tránsito Para El Municipio De Juárez, Estado De Chihuahua para quedar en los siguientes términos:

Artículo 2: Para los efectos de este Reglamento se entiende por:

I a XXVII...

XXVIII. Estado de ebriedad o embriaguez: La condición física y mental ocasionada por la ingesta de alcohol que se presenta en una persona cuando su organismo contiene una cantidad de alcohol en aire expirado superior a los **0.050 % BAC**, o más miligramos por litro de concentración de alcohol en sangre;



DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	H. CUERPO DE REGIDORES
NÚMERO DE OFICIO	REG/ADA/010/2025

CIUDAD JUAREZ, CHIH. 06/FEBRERO/2025

XXIX a LXI...

Artículo 97: Queda prohibido conducir, manejar o maniobrar vehículos en estado de ebriedad, cuando se tenga una cantidad de alcohol en aire expirado superior a los **0.050 % BAC**; **Para los conductores de motocicletas el 0.020% BAC, los conductores noveles el 0.020% BAC y menores de edad el 0.00% BAC.** (miligramos por litro de concentración de alcohol en sangre). Así mismo queda prohibido hacerlo bajo el influjo de narcóticos, estupefacientes o psicotrópicos; determinándose dicha condición mediante alcoholímetro, o examen clínico realizado por personal del servicio médico oficial. Los conductores de vehículos de emergencia deberán conducir, manejar o maniobrar libres de cualquier síntoma simple de haber ingerido alcohol, o de estar bajo los efectos de narcóticos, estupefacientes o psicotrópicos.

...

SEGUNDO.- Se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para su debida publicación en la Gaceta Municipal.

TRANSITORIO

PRIMERO.- Las modificaciones al presente acuerden entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.



HEROICA

CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2024-2027

DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	H. CUERPO DE REGIDORES
NÚMERO DE OFICIO	REG/ADA/010/2025

CIUDAD JUAREZ, CHIH. 06/FEBRERO/2025

LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN


LIC. ANTONIO DOMÍNGUEZ ALDERETE
COORDINADOR

LIC. SANDRA MARBEL VALENZUELA MARTINEZ
SECRETARIO

MTRO. ALEJANDRO DANIEL ACOSTA AVIÑA
VOCAL

